

# EMPRESARIOS SOCIALES CEE DE INICIATIVA PRIVADA



**Empresarios Sociales.**

**Los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Privada**

“Los Centros Especiales de Empleo podrán ser creados tanto por Organismos públicos y privados como por las Empresas”.

“Sin perjuicio de su función social, su estructura y organización se ajustará al de las empresas ordinarias”.

Julio de 2013

La inserción laboral de las personas con discapacidad ha cambiado mucho en muy pocos años en el estado español.

Hace sólo 30 años, las personas discapacitadas disponían únicamente de instrumentos puramente asistenciales, y los que tenían capacidad productiva podían trabajar en la ONCE o en algún taller regentado por asociaciones, normalmente, de padres afectados.

La LISMI contribuyó a crear empleo para el colectivo obligando desde el año 82 a las empresas de más de 50 trabajadores a contratar un 2% de personas con discapacidad y, previniendo las reticencias con que podría encontrarse, creó un tipo de entidades, los Centros Especiales de Empleo, que se especializarían en la creación de empleo para el colectivo, incentivándolas con bonificaciones y ayudas.

En un principio sorprende que el Estado remaricara el carácter mercantil de estas nuevas entidades y diera entrada a la iniciativa privada, pero la explicación la encontramos en su propia falta de interés a ejercer de titular, existen muy pocas iniciativas de titularidad pública (3%), y en que los talleres de empleo no acababan de arrancar, quizás porque su marcado carácter asistencial limitaba la visión empresarial necesaria para hacer el proyecto duradero y rentable. Y así prevé la LISMI, y el término no es casual: "Los Centros Especiales de Empleo podían ser creados tanto por Organismos públicos y privados como por las Empresas".

En el 85 el Estado se reafirma y desarrolla el reglamento de los Centros Especiales de Empleo, insistiendo en su artículo segundo que sin perjuicio de su función social, su estructura y organización se ajustaría al de las empresas ordinarias y aclarando en el artículo 4 que en ningún caso tendrían la consideración de CEE los Centros Ocupacionales. Así pues, al igual que el Estado permitió en su momento que los servicios de formación o sanidad pudieran prestarse con titularidad pública o privada, siempre que ambos respetaran una normativa común, ahora también la inserción laboral de especiales colectivos perdería el paternalismo, que no la tutela, del Estado, y podría empezar a ser tratada desde todos los ámbitos.

Aparecen entonces, en los 90's, algunas iniciativas privadas que, con orígenes frecuentemente ligados a historias personales, apuestan por un espíritu más mercantilista. **Son los llamados Empresarios Sociales.**

Tras más de 20 años de constante incumplimiento de la obligación de la cuota de reserva, por parte de la empresa ordinaria, en el año 2.000 el Estado publicó las Medidas Alternativas, dando un fuerte empujón a los Centros Especiales de Empleo, al permitir que la contratación con ellos, aunque fuera de manera excepcional, condonara a la empresa ordinaria la obligación de contratar directamente a esas personas con discapacidad. Y así se disparó el número de Centros y crecieron exponencialmente muchos de los existentes.

Con la llegada de la crisis y el recorte presupuestario de la Administración, un sector representante de la Discapacidad, que se autodefine como de "Iniciativa Social" y sin ánimo de lucro, trata de crear divisiones entre los Centros Especiales de Empleo, para monopolizar los escasos recursos económicos disponibles, marcando un fuerte agravio comparativo entre el colectivo de Personas con Discapacidad.

Tras el fracaso de pretender diferenciarse por el ánimo de lucro, el segundo gran intento de diferenciación llega con la adopción de las Especiales Dificultades, unas personas tienen más dificultades que otras, totalmente cierto, pero ¿quién obliga a crear centros monoperfil?, únicamente el propio titular, y entonces ¿por qué no se crean centros con perfiles equilibrados, que puedan ser más competitivos y se deja de demandar más ayudas por falta de productividad? ¿A quién perjudicaría esa propuesta? A nadie.

Con el tiempo y el empeoramiento en la falta de recursos, recibimos un nuevo ataque, la invención de un nuevo término, "Iniciativa Social", al que se dota de infinitas bondades, denostando al mismo tiempo a otros CEE de diferente origen. Hay muchos empresarios de CEE que han implicado su patrimonio y su vida en estos proyectos y no se merecen, después de tanto esfuerzo, ser difamados de forma interesada por una parte del sector.

Estos empresarios son los que están denunciando la asistencialización del sector y sus ineficacias frente a recursos escasos. Están además pagando, en conjunto, sueldos por encima del convenio colectivo. Muchísimos de ellos reinvierten sus beneficios en la propia Entidad, y ya no por la falta o el afán de lucro, sino para garantizar su propio crecimiento. Todas las subvenciones que reciben son *ex post facto*, es decir cobradas después de haber efectuado el hecho subvencionable. Ellos nunca han denunciado que contratar a personas con especiales dificultades no deba ser motivo de recibir ayudas extraordinarias, pero sí creen que deben ser específicas para el personal de apoyo, pues si la ayuda no tuviera esa finalidad, correríamos el peligro de que nadie contratara a los profesionales necesarios para que la inserción tuviera el éxito esperado y sólo se mantuvieran los puestos por ser personal de muy bajo coste,...

Mientras unos se plantean si es justo que utilicemos los mismos recursos, nosotros denunciarnos que no creemos que sean las reglas estipuladas emplear recursos para salvar proyectos insistentemente inviables, y que se dejen de pagar subvenciones a la explotación en centros que sí crean empleo y que fomentan realmente la integración en el mercado laboral ordinario.

Todos los ataques tienen el mismo origen, es hora de contestar y lo haremos proponiendo una reflexión sincera sobre tres cuestiones básicas:

## **PILARES DE LA DISCUSIÓN**

### **1. TITULARIDAD DEL CEE**

No existe ninguna Ley en el sector de la discapacidad que hasta ahora haya definido o recogido el concepto de Iniciativa Social. Las Entidades de propiedad asociativa o fundacional, que representan el 25% del total, ya disfrutaban de ventajas fiscales y operan en infinidad de sectores, nada justificaría una ayudas extraordinarias concretas en el sector de los CEE.

Si queremos sin embargo destacar un hecho muy curioso y es que las grandes Entidades Sociales crean Sociedades Limitadas para asumir la titularidad de los Centros Especiales de Empleo y no figurar ellas mismas como titulares de los Centros, intentando así eludir responsabilidades.

## 2. RESULTADOS

Si atendiéramos a las demandas del sector de la llamada "iniciativa social" la figura de los CEE cambiaría y mutaría hacia un nuevo concepto que provocaría la destrucción del 60% de los puestos de trabajo, 36.000 puestos de trabajo de personas con todo tipo de discapacidades, y que no serían absorbidos por nadie.

No existe ningún problema en que un Empresario Social, al crear puestos de trabajo para personas con discapacidad, reciba las mismas ayudas tasadas que otro tipo de entidades.

Así mismo el gobierno tendrá que medir las consecuencias de todo tipo que conlleva restringir las actividades empresariales que fomentan la ocupación de las Personas con Discapacidad en un momento en que dentro de este colectivo, los índices de paro duplican a los de la población general.

## 3. ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS Y TRANSPARENCIA

Son las entidades autodenominadas de "iniciativa social" las que están poniendo mayor reticencia a los cambios en la exigencia de productividad, reticencia a crear plantillas mixtas, o sencillamente a adaptar las propuestas de transparencia en las nóminas de los equipos directivos de los CEE y sus Entidades matrices, que son con gran diferencia, los mejor remunerados del sector.

**LOS GRANDES MOTIVOS DE DISGREGACIÓN PLANTEADOS HASTA HOY POR EL SECTOR ASOCIATIVO** no pretenden ni crear más empleo, ni crearlo mejor, y sólo tiene un origen económico para la defensa de unas exclusiones interesadas en la recepción de ayudas públicas.

Reflejamos en los siguientes cuadros las argumentaciones de cada parte y como se han ido resolviendo las disputas planteadas

### 1. RESPECTO AL ÁNIMO DE LUCRO:

El Sector Asociativo propone	CONACEE manifiesta	LA REALIDAD
Los CEE sin ánimo de lucro deben ser los únicos perceptores de Ayudas	El no tener ánimo de lucro no puede generar un monopolio que arrope unos intereses salariales inconfesables.  Existe total opacidad en los entramados corporativos de las entidades sociales.	El 95% de los CEE reinvierte sus beneficios.  <b>El sector es fundamentalmente homogéneo, el lucro no divide el sector.</b>

## 2. RESPECTO A LA CONTRATACIÓN DE ESPECIALES DIFICULTADES

El Sector Asociativo propone	CONACEE manifiesta	LA REALIDAD
<p>Bajo la bandera de especiales dificultades se solicitan ayudas ligadas a la Entidad.</p>	<p><u>Lo importante son todas las Personas con Discapacidad no los Centros de Trabajo donde estén.</u></p> <p>En 2013 no es de recibo monopolizar la discapacidad por entidades sociales, ni limitar y/o encuadrar la contratación laboral de las PcD en nichos estancos según tipos de discapacidad y entidad.</p>	<p>La sociedad está demandando integración e inserción y varios perfiles en el mismo centro que permitan una flexibilidad y mayor capacidad de gestión de éstos.</p> <p><b>Las especiales dificultades no son causa de división en el sector.</b></p>

## 3. LA "INICIATIVA SOCIAL"

El Sector Asociativo propone	CONACEE manifiesta	LA REALIDAD
<p>Fundaciones y Asociaciones deben recibir más ayudas por los mismos resultados.</p>	<p>Denunciamos la continua inyección de fondos en entidades que, refugiándose en su condición, de forma reiterada se niegan a adoptar mejoras en la rentabilidad, en la profesionalidad, en la flexibilidad y a incorporar los cambios que el mercado exige,....</p> <p>No admitimos que se pueda discriminar entre los trabajadores con discapacidad en función de donde trabajen.</p>	<p>La Administración concede ayudas dependiendo de que se cumpla el hecho subvencionable, no del titular de la Entidad.</p> <p><b>La titularidad del Centro tampoco puede ser motivo de disgregación, eso discriminaría a los trabajadores.</b></p>

## **NUESTRA PROPUESTA**

CONACEE, ENTIDAD REPRESENTATIVA Y PATRONAL DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, DEFIENDE LA INTEGRACIÓN LABORAL DE TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y LA IGUALDAD EN DERECHOS DE TODOS LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO, INDEPENDIEMENTE DE SU NATURALEZA Y TITULARIDAD.